

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 20 de Octubre de 2008

817/08

Expte. N° 14.274/99

VISTO:

Las actuaciones por las cuales la Srta. Cintia Vanina Luque solicita la habilitación de Mesas de Examen para rendir materias de la carrera de Técnico Universitario en Higiene y Seguridad en el Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que el motivo de la solicitud es el hecho de no haber podido rendir oportunamente dichas materias, debido a una omisión efectuada por el Departamento Alumnos de la Facultad;

Que el Director Administrativo Académico, Sr. Argentino Morales, informa lo siguiente:

“Sr. Decano:

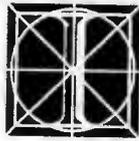
Por la nota de la referencia la alumna citada requiere se le constituyan Mesas Especiales de Exámenes de la materia que adeuda en la Tecnicatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Como es de su conocimiento y luego de numerosas prórrogas, por resolución N° 1135-HCD-05 fueron **ampliadas por un año más la última fecha (*) de constitución de exámenes libres para los módulos terminales de la citada carrera**, fijada anteriormente por resolución N° 428-HCD-08 decisión convalidada por Res. N° 307-HCD-08 en la cual se ratificaba lo dispuesto por la Res. N° 1135-HCD-05 rechazando el pedido de apertura de nuevas Mesas de Examen para el año 2008. De las sucesivas prórrogas concedidas, los alumnos estaban efectivamente en conocimiento.

(*) correspondía a la alumna Luque:

Cód. 21 SEGURIDAD IV	Agosto 2007
Cód. 22 HIGIENE LABORAL III	Agosto 2007
Cód. 23 HIGIENE LABORAL IV	Diciembre 2007
Cód. 24 HIGIENE LABORAL V	Diciembre 2007

No obstante ello y en función del *principio legal de informalismo a favor del administrado* y dado que en el Estado Curricular adjunto a su nota, emitido en fecha 03/12/07 efectivamente **no se encuentra registrada** a esa fecha la **aprobación de Higiene Laboral II**, que luego **si aparece** en el Estado Curricular de fecha 01/09/08, entiendo que por esta falencia administrativa del Departamento Alumnos (oportunamente se deslindará la respectiva responsabilidad en el área) le asiste derecho a la presentante para reclamar una vía de excepción que **habilite su presentación a examen Libre en esos cuatro módulos finales y Práctica Profesional** para completar su carrera.



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

- 2 -

817/08

Expte. N° 14.274/99

Siendo que las resoluciones arriba citadas han sido emitidas por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad, por el principio legal mencionado, corresponde que sea **igual nivel de decisión** que arbitre el acto administrativo pertinente para una eventual **concesión de la vía de excepción** solicitada.

Obre el presente de atento informe.

OBS: Se adjunta copias de las resoluciones 428-HCD-05, 1135-HCD-05 y 307-HCD-08"

Que éste Cuerpo Colegiado constituido en Comisión **aconseja hacer lugar** a lo solicitado por la Srta. Cintia Vanina Luque, estudiante de la carrera de Técnico Universitario en Higiene y Seguridad en el Trabajo;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(En su XIV sesión ordinaria del 8 de Octubre de 2008)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- **Autorizar, por vía de excepción a lo dispuesto por la Res. N° 307-HCD-08**, según la fundamentación explicitada en los Considerandos, la **constitución de Mesas de Exámenes Libres en el corriente periodo lectivo 2008**, de los siguientes módulos finales, como asimismo la presentación del Informe de Práctica Profesional, faltantes para completar su carrera, a la estudiante **Cintia Vanina LUQUE, D.N.I. N° 26.474.949, L.U. N° 302.684**, alumna de la Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo:

1. (Cód. 21) **SEGURIDAD IV**
2. (Cód. 22) **HIGIENE LABORAL III**
3. (Cód. 23) **HIGIENE LABORAL IV**
4. (Cód. 24) **HIGIENE LABORAL V**
5. Requisito: **PRACTICA PROFESIONAL**

ARTICULO 2°.- Disponer que la alumna beneficiaria de esta habilitación, debe coordinar con el Ing. Pablo Claudio Argenti Salguero, sus solicitudes de mesas de exámenes libres, comunicando las fechas acordadas al Departamento Alumnos para la confección en tiempo y forma, de las actas respectivas.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría de Facultad, a la Srta. Cintia Vanina LUQUE, a la Escuela de Ingeniería Industrial, al Ing. Pablo ARGENTI, y siga por Dirección Administrativa Académica al Departamento de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

MV/sia

Dra. MARIA ALEJANDRA BER...
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA